

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6ª de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No.4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución No.423 del 09 de agosto de 2018, y la Resolución No. 061 del 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
15699	ALVARO ECHEVERRY RAUL ECHEVERRY VALENCIA OSCAR GIL CARDOZO	16.239.693 6.378.502 7.543.742	No. 080-2010	\$664.000 más intereses y/o indexación que se causen según el caso hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No. 018 del 22 de febrero de 2011 "Por el cual se da por terminado y se ordena el archivo de un Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS contra los señores ALVARO ECHEVERRY, RAUL ECHEVERRY VALENCIA y OSCAR GIL CARDOZO"	El Funcionario Ejecutor del INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS	No. 167

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyectó: Javier Antonio Ramírez Espinosa


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

AUTO No.

018

22 FEB. 2011

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO PERSUASIVO POR JURISDICCION COACTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA – INGEOMINAS CONTRA ALVARO ECHEVERRY, RAUL ECHEVERRY, OSCAR GIL.

Persuasivo No. 080 - 2010

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Trabajo de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS -, en ejercicio de las atribuciones Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que este Despacho libró oficio Persuasivo No 080 del 05 de abril de 2.010, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 664.000.00)M/CTE**, más los intereses causados desde que la obligación se hizo exigible por valor de **CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 118.151.00) M/CTE**, en razón de la obligación contenida en la Resolución GTRC – 0104 – 09 del 2 de julio de 2.009, por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Concesión **15699**.
2. Que los señores **ALVARO ECHEVERRY, RAUL ECHEVERRY, OSCAR GIL**, allegaron consignación No 27662685 del 28 de enero de 2.011, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 782.151.00)** del BANCO DAVIVIENDA.
3. La terminación del Proceso Persuasivo de Cobro No. 080 - 2010, se ordena por extinción de las obligaciones económicas, por pago de Canon Superficial, más los intereses causados, derivadas del Título Minero No. 15699.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Proceso Persuasivo de Cobro No. 080 del 05 de abril de 2010, adelantado **CONTRA ALVARO ECHEVERRY, RAUL ECHEVERRY, OSCAR GIL**, por pago total de las obligaciones económicas, más los intereses causados, derivadas del Título Minero **No. 15699**.



Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

010

22 FEB. 2011

SEGUNDO: Oficiase el contenido del presente auto a la Unidad de Recursos Financieros -Grupo de Trabajo de Tesorería de INGEOMINAS, para los trámites de su competencia.

TERCERO: Oficiase el contenido del presente auto a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto a los señores **ALVARO ECHEVERRY, RAUL ECHEVERRY, OSCAR GIL.**

SEXTO: Desanotar del libro radicator y archivar el expediente contentivo del Proceso Administrativo de Cobro No 080 - 2010, derivado del Título Minero No 15699.

Dado en Bogotá D.C. a los 22 FEB. 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA PATRICIA GUTIÉRREZ GONZALEZ
Funcionario Ejecutor

ELABORÓ: Aura Emilia Hoyos- Abogada - Grupo Jurisdicción Coactiva